



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Socorro,

Señora

**MARIBEL ARENAS MARTINEZ**

Representante legal PERRO Y GATO CENTRO VETERINARIO

Dirección: CARRERA 15 # 10 - 61

Teléfono: 3176995277 y 3183269024

[maarenasmartinez@gmail.com](mailto:maarenasmartinez@gmail.com)

**REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 012 – Contrato No. MC-012 DE 2026**

Respetada MARIBEL ARENAS MARTINEZ:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 27 de mayo del 2026, en la Invitación Pública de **Mínima Cuantía No. 012 de 2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **Invitación No. 012 de 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>MC-012-2026</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ARENAS MARTINEZ MARIBEL CC. 37722648</b> <b>representación legal de PERRO Y GATO CENTRO</b> <b>VETERINARIO NIT: 37722648-5</b> CARRERA 15 # 10 - 61 <b>Celular:</b> 3176995277 y 3183269024 <b>Email Comercial:</b> <a href="mailto:maarenasmartinez@gmail.com">maarenasmartinez@gmail.com</a>
<b>OBJETO</b>	<b>SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA SEMOVIENTES</b> <b>CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA</b> <b>SEGURIDAD DE SOCORRO.</b>
<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	(a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) La entrega de los productos de manera oportuna.



e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

f) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción del producto, derivado de la elaboración o transporte, será asumido en su totalidad por el proveedor.

g) **Tratándose de un contrato de Suministro que implica un tracto sucesivo**, la periodicidad de la entrega de insumos estará determinada por el consumo y demanda, por lo cual el supervisor del contrato efectuará pedidos periódicos mediante orden de pedido emitida por el ordenador del gasto, de acuerdo a los requerimientos que se tengan y las entregas deben realizarse en el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha del requerimiento.

h) Contar con el suministro de los alimentos y bebidas necesarios para garantizar el bienestar y del personal de internos del penal y poder suministrarlos por medio de la venta los diferentes productos, el cual se desarrollará por medio del proyecto Productivo expendio.

I) Proveer el expendio de los productos necesarios y generar bienestar al personal de internos del penal. Garantizar el correcto funcionamiento del proyecto productivo Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Socorro.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	PRECIO
		1	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 25 KG Perros Adultos Tradicional Pollo. Proteína Cruda (mín.) 230g/kg (23%) Lípidos (mín.) 110g/kg (11%) Fibras (máx.) 35g/kg (3.5%) Materia Mineral (máx.) 100g/kg (10%) Calcio (mín. / máx.) 10g/kg - 22g/kg (1.0 - 2.2%) Fósforo (mín. / máx.) 8000mg/kg - 16g/kg (0.8 - 1.6%) Sodio (mín.) 2000mg/kg (0.2%) Omega 3 (mín.) 3000mg/kg (0.3%) Omega 6 (mín.) 25g/kg (2.5%) Saponina (mín.) 10mg/kg Vitamina E (mín.) 200UI/kg Vitamina C (mín.) 100mg/kg Zinc (mín.) 130mg/kg Selenio (mín.) 0.35mg/kg Humedad (máx.) 100g/kg (10%)	CUMPLE	\$330.000
2	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 15 KG ALIMENTO CONCENTRADO con las siguientes especificaciones técnicas Proteína Cruda (mín.) 250g/kg (25%) Lípidos (mín.) 100g/kg (10%), Fibra Cruda (máx.) 45g/kg (4,5%), Cenizas (máx.) 90g/kg (9%), Calcio (mín. / máx.) 10g/kg - 20g/kg	CUMPLE	\$231.000		





	<p>(1,0- 2,0%), Fósforo (mín. / máx.) 6000mg/kg - 15g/kg (0,6 -1,5%), Sodio (mín.) 2000mg/kg (0,2%), Sulfato de Condroitina (mín.) 50mg/kg Sulfato de Glicosamina(mín.) 500mg/kg, Acido linoléico 2200mg/kg (0,22%)          Acido linoleico 20g/kg (2%), Saponina (mín.) 12mg/kg, Manano oligosacáridos (mín.) 240mg/kg, Betaglucanos (mín.) 600mg/kg, Vitamina E (mín.) 200UI/kg, Vitamina C (mín.) 100mg/kg, Zinc (mín.) 130mg/kg, Selenio (mín.) 0,3mg/kg, Potasio (mín.) 5500mg/kg, Humedad(máx.) 100g/kg (10%).          Energía Metabolizable 3450kcal/kg</p>		
<p><b>3</b></p>	<p>Alimento húmedo, trozos De Cordero Adulto contiene agua (H2O), pasta de carne de cordero, hidrolizado de hígado de pollo Id-3, harina de trigo fortificada, aceite de pollo, proteína concentrada de soya, cloruro de sodio, carragenina, polifosfato de sodio, ácido cítrico, goma guar, cebolla deshidratada, carbonato de calcio y/o caolín, carbonato de zin y/o oxido de zinc, sulfato de hierro y/o carbonato de hierro y/o óxido de hierro, sulfato de manganeso y/o oxido de manganeso, sulfato de cobre y/o oxido de cobre, etil Endimión dihidro yoduro y/o yodato de calcio, selenio de sódio carbonato de calcio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5 calpan, vitamina AD3, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 ,menadiona, vitamina B12 cianocobalamina hplc, vitamina B6 piridoxina hcl, vitamina B1 tiamina mononitrato, vitamina B9 ácido fólico, Cloruro de Colina; Carbonato de calcio; Sales de Ácido Propionico; sulfato de zinc, sulfato ferroso, carbonato de calcio, caolin, sulfato de cobre, px eddi, sulfato de manganeso, selenito de sodio, BHT; Zinc Quelado; Oxido de Manganeso; Sulfato Ferroso; Sulfato de cobre; Yodato de Calcio; Aluminosilicato sódico cálcico Hidratado; Propionato de sodio; Selenio Quelado; Vitamina A; Vitamina D3; Vitamina E; Vitamina B1 2; Tiamina, Niacina, Pantotenato de Calcio, Piridoxina, Acido Fólico, color amarillo no 5. Agility Gold utiliza ingredientes que favorecen la salud intestinal, fortaleciendo las vellosidades intestinales, mejorando absorción de nutrientes, al tiempo que estimula el sistema inmunológico en cada etapa de la vida de nuestras mascotas. Proteína Mínimo 9% Grasa Mínimo 3% Fibra cruda Máximo 1% Humedad Máximo 82% Cenizas Máximo 5%. POUCH DE 100 GRAMOS</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>\$6.000</p>





	<p><u>Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.</u></p>
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Entregar el bien o realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</li><li>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</li><li>c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).</li><li>d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso al expendio y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.</li><li>e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).</li><li>f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.</li><li>g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.</li><li>h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el responsable del Proyecto Productivo Expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.</li><li>i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.</li></ul>





	<p>j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.</p> <p>k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato</p> <p>l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Socorro esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.</p> <p>m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta</p>								
<p><b>OBLIGACIONES DEL INPEC</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.</li> <li>• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.</li> <li>• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</li> </ul>								
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026 contados a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio, por otro lado y a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</p>								
<p><b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor del presente contrato es hasta por la suma de <b>diez millones cuatrocientos mil pesos (\$ 10.400.000) M/cte.</b></p> <table border="1" data-bbox="610 1541 1393 1801"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>ESPECIFICACIONES TECNICAS</th> <th>Valor Unitario</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 25 KG</td> <td>\$330.000</td> <td>HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SEGÚN NECESIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Valor Unitario	CANTIDAD	1	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 25 KG	\$330.000	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SEGÚN NECESIDAD
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Valor Unitario	CANTIDAD						
1	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 25 KG	\$330.000	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SEGÚN NECESIDAD						





2	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO X 15 KG ALIMENTO CONCENTRADO	\$231.000	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SEGÚN NECESIDAD
3	Alimento húmedo, trozos De Cordero Adulto	\$6.000	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO SEGÚN NECESIDAD

**FORMA DE PAGO:**

(La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Socorro - Santander en los contratos de **SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO**, cancelará en pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

**Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Socorro - Santander dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.**

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el





		<p>pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por concepto de Renta por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>DE</b>	<p>El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta <b>diez millones cuatrocientos mil pesos</b> (\$ 10.400.000) M/cte, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el <b>CDP N°-3226 de fecha 27 de MAYO del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 CPMSSOC SOCORRO- DEPENDENCIA 12-08-00-416 CPMSSOC SOCORRO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA FUENTE: NACIÓN, RECURSO: 10, SITUAC. CSF. Según Resolución No. 000002 de enero 02 de 2026, para la compra de alimento para semovientes caninos Gestión Presupuesto de Gastos INPEC. Por valor de diez millones cuatrocientos mil de pesos MCTE (\$10.400.000).</b></p>
<b>GARANTÍA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>DE DE</b>	<p>De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p> <p>Teniendo en cuenta que el presente es un contrato de suministro que se cancela contra entrega, la garantía estará dada a satisfacción del recibido por parte del supervisor del contrato, por tanto, NO se exigirá pólizas de garantía</p>
<b>SUPERVISOR</b>		<p>La supervisión del contrato estará a cargo del dragoneante <b>Javier Parra jaimes</b> Guía canino de la <b>CPMSC SOCORRO</b>.</p>
<b>LUGAR EJECUCION.</b>	<b>DE</b>	<p>El lugar de ejecución será en el municipio de El Socorro Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín, CPMSSOC de Socorro - Santander.</p>
<b>INDEMNIDAD</b>		<p>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación</p>





	proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
<b>PAGO PARAFISCALES DE</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
<b>CUENTA BANCARIA</b>	Cuenta de Ahorros número 72600002884 a nombre de TELENET TELEVISION E INTERNET S.A.S. Pproducto de Banco Bancolombia .
<b>PROHIBICIONES</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: <b>1.</b> No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. <b>EL CONTRATISTA</b> no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. <b>2.</b> Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. <b>3. EL CONTRATISTA</b> sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
<b>PENAL PECUNIARIA.</b>	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de <b>EL INPEC</b> , una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que <b>EL CONTRATISTA</b> no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, <b>EL INPEC</b> hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al <b>CONTRATISTA</b> por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a <b>EL INPEC</b> , quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.  La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a <b>EL CONTRATISTA</b> , en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del <b>CONTRATISTA</b> en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, <b>EL</b>





	<b>INPEC</b> dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
<b>MULTAS.</b>	En caso de que <b>EL CONTRATISTA</b> se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que <b>EL INPEC</b> pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
<b>CESIÓN</b>	<b>EL CONTRATISTA</b> no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
<b>SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b>	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de El Socorro Kilómetro 7 Vía Socorro San Gil, vereda El Naranjal sector Berlín, CPMSSOC de Socorro - Santander.

Atentamente,

  
**OMAR MEDINA SILVA**  
Director (E) Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad  
Socorro

**Revisado por:** CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN / Dirección  
**Elaborado por:** P.U Oscar Eduardo Ramírez  
**Fecha de elaboración:** 27/06/2026  
**Archivo:** Contratos 2026

